

1207.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO 389/04

PARTE DEMANDANTE: MIMOUNT AKAJOUJ

PARTE DEMANDADA: AHMED BOULAHROUT

En el juicio referenciado se ha dictado Sentencia de fecha 14-06-05, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Fernández Aragón, en nombre y representación de D.ª Mimount Akajoui, frente a D. Ahmed Boulahrouit, en situación de - rebeldía procesal- DEBO DECLARAR Y DECLARO DISUELTO POR CAUSA DE DIVORCIO el matrimonio formado por aquéllos, sin hacer declaración alguna sobre costas.

Firme esta resolución comuníquese al encargado del Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5 día.

En virtud de lo acordado en los autos del referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, por el presente se notifica al demandado rebelde AHMED BOULAHROUT la resolución que contiene el presente edicto, al encontrarse en ignorado paradero.

En Melilla a 14 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 21/05

EDICTO

1208.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER: que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Por S.S. Ittma,. Se ha acordado requerir de pago a D. Mohamed Amar Busta para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, abone la totalidad de la condena impuesta en Sentencia de fecha 01/10/04, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a D. Mohamed Amar Busta, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de junio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MURCIA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

1209.- D. PASCUAL SÁEZ DOMENECH, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de MURCIA, HAGO SABER:

Que en autos n° 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JORGE LUIS LEIVA NICOLAS contra la empresa ASCENSORES MHAN HEWER, S.A., CONSTRUCCIONES CONSTKARHER,S.L., HERMANOS KARMUDI S.L., CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. CASER Y MAEFRE INDUSTRIAL S.A.S., sobre INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de SEPTIEMBRE de 2005 a las 11,20 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n° 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio CON TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE, Y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.